

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3801

LA FLORIDA, 25 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Exento N°4.201, de fecha 26 de diciembre de 2011, por medio del cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, para la Propuesta Pública denominada: **“PROVISION E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, LA FLORIDA PARTICIPA Y CONSTRUYE SU SEGURIDAD”**; el Decreto Exento N°888, de fecha 16 de marzo de 2012, el cual adjudicó a la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS DE ALARMAS SOCIEDAD ANONIMA**, R.UT. N°96.963.730-8; el Decreto Exento N°2.151 de 28 de mayo de 2012; el Ordinario N°349, de 03 de septiembre de 2012, de la Dirección de Protección Ciudadana e Inspección General, el cual anexa la **Liquidación de Contrato** de fecha septiembre de 2012; ambos emitidos por el Inspector Técnico, de esa Dirección; el Decreto N°159, de fecha 26 de junio de 2011, que nombra como Administradora Municipal a doña Angélica Céspedes Cifuentes; lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre “Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; la Ley N°20.285, y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Apruébese la Liquidación de Contrato de fecha septiembre de 2012, denominado: **“PROVISION E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, LA FLORIDA PARTICIPA Y CONSTRUYE SU SEGURIDAD”**; suscrito entre el Municipio y la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS DE ALARMAS SOCIEDAD ANONIMA**, con fecha 27 de abril de 2012.

Autorízase a la Tesorería Municipal, la devolución de la Boleta de Garantía N°0078992, de fecha 27 de abril de 2012, de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **\$1.600.280 (un millón seiscientos mil doscientos ochenta mil pesos)**, tomada para **garantizar fiel cumplimiento de contrato**, denominado: **“PROVISION E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, LA FLORIDA PARTICIPA Y CONSTRUYE SU SEGURIDAD”**.

La devolución respectiva es a petición de la Dirección de Protección Ciudadana e Inspección General, del presente contrato, mediante Ordinario N°349, de fecha 03 de septiembre de 2012.

Anótese, comuníquese transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Protección Ciudadana e Inspección General, Dirección de Finanzas, SECPLAC, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Archivo.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/cb.-
INGRESO N°2003/2012
CARPETA N°295/2011



4009